



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 22 de septiembre del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05742-R-17

Lima, 22 de septiembre del 2017

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 04072-FFB-17 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 146° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que los docentes extraordinarios son: expertos, eméritos, honorarios, investigadores y visitantes, considerados como tales por sus excepcionales contribuciones a la investigación, docencia, proyección social, producción intelectual, científica, cultural o tecnológica. Los docentes extraordinarios no serán más del diez por ciento (10%) del número total de docentes de la universidad; asimismo, el artículo 147° establece que los docentes expertos son los docentes que cumplen setenta (70) años y que en mérito a su trayectoria académica, y a propuesta de una comisión especial de la universidad, pueden continuar ejerciendo las labores académicas. Para ser nombrado docente experto se requiere ser docente principal o asociado con el grado de doctor y tener trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas. La comisión especial presenta la propuesta al Consejo de Facultad para su aprobación y este la eleva al Consejo Universitario para su ratificación. El reglamento determina la conformación de la comisión especial y los procedimientos que seguirá;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03396-R-17 del 23 de junio del 2017, se aprobó con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 05 de julio del 2017, acordó remitir a la Comisión Permanente de Normas de dicho Colegiado la Resolución Rectoral N° 03396-R-17 del 23 de junio del 2017, que aprobó el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad, a fin de que sea revisada por dicha Comisión;

Que con Oficio N° 121-CPN-CU-UNMSM/17, el Presidente de la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario eleva la propuesta de modificaciones del referido Reglamento;

Que el referido Reglamento tiene por finalidad establecer las normas, procedimientos y criterios que permite distinguir al docente como extraordinario experto; y es de aplicación obligatoria en todas las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad con el artículo 147° del Estatuto de la Universidad;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 14 de setiembre del 2017, por las consideraciones que antecede, acordó dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 03396-R-17 del 23 de junio del 2017 y aprobar el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 15 de setiembre del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 03396-R-17 del 23 de junio del 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2°** Aprobar el **REGLAMENTO DEL DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas cuatro (04) forma parte de la presente resolución.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

R.R. N°05742 -R-17

-2-

4° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa